

CIRCULAR 1 DE 2015

(febrero 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE HACIENDA

PARA: DIRECTORES, COORDINADORES FINANCIEROS Y TESOREROS DE ENTIDADES QUE TRANSFIEREN RECURSOS A LA CUENTA UNICA NACIONAL - CUN

ASUNTO: Información previa de las transferencias de Recursos al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN

I. Traslado de recursos al Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN informa que a partir de la fecha todas las transferencias que planeen realizat a la Cuenta Única Naclonal – CUN, que esta Dirección posee en el Banco de La República, deben hacerSe via Sebra y es necesario informar como minimo con un día de anticipación (antes de la 1 pm) al GruPo de Flujo de Caja de la Subdirección de Tesorería de la DGCPTN, a los correos electrónicos maramos@minhaciendagov.co rrinconv@minhacienda.govco y mmartineOminhaciendagov.co; y/o al Teléfono 3811700 Exts. 3105 3180 o 3154.

De esta forma, dichos recursos se programarán oportunamente en el Flujo de Caja de la Nación y se podrá garantizar la generación de rendimientos financieros a las tasas ofrecidas por el Banco de la República para ios depósitos remunerados de ia DGCPTN, de conformidad con lo establecido en el artículo [2](#) del Decreto 1780 de 2014 y la Circular Reglamentaria Externa – DODM 276 del Banco de la República. En caso que la transferencia de recursos no sea informada con la oportunidad solicitada, la DGCPTN no podrá reconocer rendimientos sobre los recursos trasladados sin previo aviso.

Para el traslado via Sebra, se debe acudir a un intermediano financiero indicándole que para la transferencia de fondos deben utilizar el código de operación 137, de manera que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo al artículo [879](#) numeral 3 del Estatuto Tributario. Asi rnismo, se le debe señalar al intermediario financiero que en el campo de concepto escriba el Código de Portafolio asignado por esta Dirección a cada Entidad Ejecutora del Presupuesto Nacional,

II. Reporte de Información

Con el propósito de optimizar la programación y ajuste en el flujo de caja de los recursos administrados por la DGCPTN, a partir de la fecha las entidades que hacen parte del SCUN deberán remitir los cinco primeros días hábiles de cada mes, la reprogramación anual mensualizada de los montos a transferir a la CUN, lo rnismo que los pagos que se planeen hacer durante los siguientes meses. Lo anterior teniendo en cuenta lo observado hasta el mes inmediatamente anterior. Para el caso de los giros, el envío de esta información no reemplaza los procedimientos establecidos con la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN o con el SIIF. Dicha información deberá ser remitida a los correos electrónicos mencionados en el punto I de la presente circular.

Si requieren alguna informacion adicional en cuanto al tramite para las consignaciones, se

pueden dirigir a Luis Alfonso Diaz al correo ldiaz@minhacienda.gov.co, a Julio Ernesto Ochoa al correo jochoa@minhacienda.gov.co, a ol Dr. Jorge Alberto Calderon - Subdirector de Operaciones, en el telefono 3811700, Exts. 2116, 3144, 2139 o 3147.

Cordialmente,

FRANSISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA

Subdirector de Tesoreria

Direccion General de Credito Publico y Tesoro Nacional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

